



A la atención de Don Borja Carabante Muntada.
Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
Calle Montalbán, 1 planta 6 28014 Madrid.

Estimado Concejal Delegado.

Don Julio Sanz García en calidad de Presidente de Federación Profesional del Taxi de Madrid, con CIF G 28819290 y con domicilio a efectos de notificación en la calle Payaso Fofó 24, de Madrid CP 28018.

Expone:

Desde Federación Profesional del Taxi de Madrid (FPTM) se han remitido tanto a este Área Delegada de Gobierno, como a la Alcaldía, así como a la Dirección General de Medio Ambiente y Movilidad de este ayuntamiento los siguientes escritos:

- **Carta al alcalde solicitando medidas en base a futura desescalada, así como subvención de las mamparas Anti-Covid 19, con fecha 17 de abril de 2020 N.º de registro 20200321755.**
- **Plan de Viabilidad del Taxi de Madrid hacia una nueva Transición, el 29 de abril de 2020 registrado en la Dirección General de Movilidad y Sostenibilidad con N.º de Registro 2020331473.**
- **Solicitud conjunta de Asociaciones sobre informaciones en prensa el 29 de abril de 2020 en el registro de la Alcaldía de Madrid con N.º 202020331026.**
- **Solicitud conjunta de las Asociaciones representativas del Taxi de Madrid el pasado día 22 de junio de 2020.**
- **Solicitud de reservas de Taxi escrito Fecha: 13/07/2020 N.º Anotación: 20200487136, solicitando más reservas ante la nueva realidad que tenemos, y que está en estudio por parte de este Área Delegada.**
- **Nueva solicitud de regulación en base al informe de la Comunidad de Madrid, en el que se constataba la pérdida del 74% de la facturación tras el periodo post confinamiento, con fecha 30 de julio de 2020 y N.º. de Registro 20200542391.**

A todas estas cuestiones y solicitudes solo hemos recibido contestación por escrito a la solicitud 20200487136, indicándonos el acuse de recibo y su valoración por parte de este Área de Gobierno.

Desde Federación Profesional del Taxi del Madrid, les informamos que la Consejería de Sanidad en el día de hoy, **7 de septiembre de 2020, ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en su número 217, página nº.6 la siguiente Orden:**

“ORDEN 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una

vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.”

En dicha Orden, se limitan nuevamente los aforos y los horarios de los espacios públicos y privados, “Limitando” la actividad de ocio hasta las 01:00 horas de los restaurantes, bares y clausurando nuevamente el “Ocio Nocturno”

Si a esto le sumamos las restricciones que desde otros países han impuesto a los vuelos con origen y destino a nuestra Comunidad Autónoma, nos deparan un escenario económico a corto medio plazo dantesco.

Desde Federación Profesional del Taxi de Madrid, como ya hemos realizado en otras ocasiones solicitamos una regulación extraordinaria, en base a las siguientes motivaciones:

- ✓ **La ocupación del espacio público.**
 - Diariamente se multa o se hecha a los compañeros de las reservas habilitadas para el servicio público del taxi, ante la escasez de espacio y reservas, en esta época en la que la demanda ha descendido un 74% como acredita el informe de la Comunidad de Madrid.

- ✓ **La contaminación atmosférica.**
 - La escasa demanda y la no adecuación de la oferta a la demanda, así como que no se habiliten nuevas reservas o espacio de espera, obliga a los conductores de autotaxi, a circular en vacío por las calles de Madrid, y en igual medida por el resto de los 45 municipios que componen el Área de Prestación Conjunta.

- ✓ **La falta de reservas de taxi** (según datos de este ayuntamiento solo existen reservas para 2629 vehículos auto taxi en el área metropolitana de Madrid, excluyendo las reservas del aeropuerto por motivos obvios, de carencia absoluta de actividad y demanda de pasajeros) lo que obliga a los conductores a dar vueltas en vacío con el consiguiente perjuicio para la movilidad y el medio ambiente. Que lleva aparejado, sanciones por exceder el número de vehículos esperando servicio en las escasas reservas autorizadas por este Ayuntamiento.

- ✓ **La adecuación de la oferta a la demanda,** ya que en este periodo Post Confinamiento, la actividad del colectivo se mantiene en términos negativos. Obligando esta administración Municipal a trabajar a pérdidas, al conjunto del colectivo.
 - Tal como acreditan los informes estadísticos elaborados por la Comunidad de Madrid.

No entendemos la cerrazón de esta administración en no ejercer las competencias que ha reclamado y que ha regulado a través de la ordenanza Municipal del taxi de Madrid que esta en vigor, y que le otorga el Decreto 74/2005, para mas

abundamiento adjuntamos **informe del Ayuntamiento de Santander** (casualmente del mismo color político que la administración de Madrid) en el que ha modo de resumen incluimos sus conclusiones:

“...” PRIMERA. - La competencia municipal para regular la prestación del servicio de autotaxi comprende la potestad de organizar el servicio dentro de los límites de lo razonable, procurando satisfacer las necesidades de los usuarios y teniendo en cuenta la racional distribución de la posible rentabilidad que la prestación del servicio lleve consigo. Conforme a esta premisa, el titular de la licencia de taxi esta obligado a prestar servicio conforme al régimen de turnos, calendario y demás condiciones que fije el Ayuntamiento, de ahí que esta Administración pública pueda adoptar un acuerdo en términos similares a los planteados por la asociación profesional del sector.

SEGUNDA. - A la luz de la doctrina judicial expuesta y de las circunstancias concurrentes, dicho acuerdo, de carácter excepcional, no debería generar consecuencias indemnizatorias a esta Administración pública, pues no tiene más finalidad que la de garantizar un correcto y ordenado funcionamiento del servicio, adecuando el mismo a la actual demanda del mercado, sin desatender las necesidades de los usuarios. Como señalan esos mismos pronunciamientos, partiendo de la suficiencia del servicio, es razonable que se trate de salvaguardar la rentabilidad del que presta cada titular de licencia mediante un mejor reparto del trabajo en un momento en la que la demanda desciende apreciablemente. Por ello, a través de dicho acuerdo se trataría de alcanzar una distribución equitativa del trabajo (o demanda existente), mediante la fijación de turnos igualitarios de servicio para todos los titulares de licencias, pudiendo entenderse que dicha medida no daña la libre competencia y que, contrariamente, resulta razonable y proporcional.

De lo que informo, sin perjuicio de opinión superior mejor fundada en Derecho.

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DIRECTOR

JURÍDICO MUNICIPAL “...-

Adjuntamos copia de dicho informe para que lo sumen a los diferentes informes que han indicado la capacidad de este ayuntamiento a la hora de habilitar cualquier regulación que adecue la oferta de servicio como son:

- **INFORME SOBRE POSIBILIDAD DE REGULACION DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE TAXI Y REDUCCION DE HORARIOS DE SERVICIO POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID emitido por el equipo Jurídico de Federación Profesional del Taxi de Madrid.**

- **Informes de las asociaciones representativas del Comité Regional del Transporte; Asociación Elite Taxi Madrid, y Asociación Gremial del Taxi de Madrid.**
- **CONSULTA SOBRE ASPECTOS DE LA ORDEN 668/2020, DE 19 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PREVENTIVAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 UNA VEZ FINALIZADA LA PRÓRROGA DEL ESTADO DE ALARMA ESTABLECIDA POR EL REAL DECRETO 555/2020, DE 5 DE JUNIO. De la Comunidad de Madrid.**

Nos llama la atención que tras seis meses de peticiones de regulación por parte de Federación Profesional del Taxi de Madrid, y seis meses en los que este Delegado de Área ha solicitado informes que se la han facilitado por parte de los actores antes descritos, no hayamos recibido el informe del equipo Jurídico de este Ayuntamiento, indicando la imposibilidad de regular el servicio del Taxi, por los motivos antes expuestos:

- ✓ **La ocupación del espacio público.**
- ✓ **La contaminación atmosférica.**
- ✓ **La falta de reservas de taxi** (según datos de este ayuntamiento solo existen reservas para 2629 vehículos auto taxi en el área metropolitana de Madrid, excluyendo las reservas del aeropuerto por motivos obvios, de carencia absoluta de actividad y demanda de pasajeros) lo que obliga a los conductores a dar vueltas en vacío con el consiguiente perjuicio para la movilidad y el medio ambiente. Que lleva aparejado, sanciones por exceder el número de vehículos esperando servicio en las escasas reservas autorizadas por este Ayuntamiento.
- ✓ **La adecuación de la oferta a la demanda**, ya que en este periodo Post Confinamiento, la actividad del colectivo se mantiene en términos negativos.

Es por estas motivaciones por los que nuevamente solicitamos al área delegada de Medio ambiente y Movilidad:

1. **Solicitamos nuevamente una “regulación extraordinaria” hasta que la actividad del colectivo retorne a niveles “adecuados” de demanda de los usuarios.**
2. **Solicitamos el informe jurídico de este ayuntamiento en el que recomienda no aplicar y rechaza la posibilidad normativa de realizar “cualquier tipo de regulación extraordinaria”**
3. **Solicitamos nuevamente habilitar reservas de paradas de taxi en un numero de 9.000 espacios y así evitar el deambuleo de vehículos en vacío que incrementan la contaminación atmosférica de Madrid.**